



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII–Miércoles 4 de diciembre de 2024 - Extraordinario número 77

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE HACIENDA

- | | | |
|------------|---|------|
| 234 | Decreto nº 0288, de fecha 4 de diciembre de 2024, relativo aprobación definitiva del crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería número 31309/2024. | 1475 |
| 235 | Decreto nº 0289, de fecha 4 de diciembre de 2024, relativo aprobación definitiva del crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos número 32516/2024. | 1477 |
| 236 | Decreto nº 0290, de fecha 4 de diciembre de 2024, relativo aprobación definitiva del suplemento de crédito financiado con bajas de otros créditos número 32816/2024. | 1479 |
| 237 | Decreto nº 0291, de fecha 4 de diciembre de 2024, relativo aprobación definitiva del suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería y bajas de otros créditos número 31327/2024. | 1481 |
| 238 | Decreto nº 0292, de fecha 4 de diciembre de 2024, relativo aprobación definitiva del crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos número 34052/2024. | 1483 |

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

234. DECRETO Nº 0288, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA NÚMERO 31309/2024.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2024000288 de fecha 4 de diciembre de 2024, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“DECRETO

El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería número**

31309/2024 por importe de 10.170.000,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 67 de fecha 7 de noviembre de 2024, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones.

Transcurridos 15 días, sin que se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 3 de diciembre de 2024), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31309/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Publicación del **Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería número 31309/2024** por importe de 10.170.000,00 euros.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Se adjunta ANEXO de la modificación.

ANEXO

Modificación de crédito nº 31309/2024 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercicio 2024, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería, cuyo detalle es el siguiente:

Alta en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CREDITO EXTRAORDINARIO
07/17200/22701	CONTROL DE LOS SERVICIOS URBANOS	2.500.000,00
03/32000/48001	AYUDAS A MASTERES UNIVERSITARIOS	200.000,00
07/45900/72301	CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA PLAZA PÚBLICA	1.500.000,00
14/33440/48002	PROMOCION DE LA MOVILIDAD Y EMPLEABILIDAD DE LOS JOVENES MELILLENSES	250.000,00
14/33440/78001	MELILLA HOGAR JOVEN.REPOSICIÓN AJUAR DOMÉSTICO	600.000,00
14/32602/48000	BECAS MEJORES NOTAS FP	120.000,00
06/24103/42300	ACTUACIONES DE COLABORACIÓN CON LA AGE EN POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO	5.000.000,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		10.170.000,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente liquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en Concepto de Ingresos

CONCEPTO DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87003	REMANENTE DE TESORERÍA	10.170.000,00
TOTAL		10.170.000,00

Melilla, a 4 de diciembre de 2024,
El Secretario P.A., El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019, BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

235. DECRETO Nº 0289, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 32516/2024.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2024000289 de fecha 4 de diciembre de 2024, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“DECRETO

El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **Crédito Extraordinario financiado con Bajas de otros créditos número 32516/2024** por importe de 3.012.730,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 67 de fecha 7 de noviembre de 2024, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones.

Transcurridos 15 días, sin que se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 3 de diciembre de 2024), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32516/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Publicación del **Crédito Extraordinario financiado con Bajas de otros créditos número 32516/2024** por importe de 3.012.730,00 euros.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Se adjunta ANEXO de la modificación.

ANEXO

Modificación de crédito nº 32516/2024 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercicio 2024, en la modalidad de crédito Extraordinario financiado con Bajas de otros créditos, cuyo detalle es el siguiente:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
16	43201	46200	ENCOMIENDA GESTIÓN MMR TURÍSTICA CORRIENTE	2.202.730,00
16	43201	76200	ENCOMIENDA GESTIÓN MMR TURÍSTICA CAPITAL	810.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				3.012.730,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con bajas de otros créditos que son susceptibles de minoración sin perturbar el correspondiente servicio.

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Concepto	Descripción	Baja
06/43200/22799	PRESTACIONES DE SERVICIOS MRR TURÍSTICA RESILIENCIA	662.730,00
06/43200/47900	SUBVENCIONES CORRIENTES MRR TURÍSTICA RESILIENCIA	2.350.000,00
TOTAL BAJAS		3.012.730,00

Melilla, a 4 de diciembre de 2024,
El Secretario P.A., El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019, BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

236. DECRETO Nº 0290, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 32816/2024.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2024000290 de fecha 4 de diciembre de 2024, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“DECRETO

El Pleno de la Excmo. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **Suplemento de Crédito financiado con Bajas de Otros Créditos número 32816/2024** por importe de 100.000,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 67 de fecha 7 de noviembre de 2024, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones.

Transcurridos 15 días, sin que se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha de 3 de diciembre de 2024), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32816/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Publicación del **Suplemento de Crédito financiado con Bajas de Otros Créditos número 32816/2024** por importe de 100.000,00 euros.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Se adjunta ANEXO de la modificación.

ANEXO

Modificación de crédito nº 32816/2024 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercicio 2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Bajas de otros créditos, cuyo detalle es el siguiente:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Alta
06/43200/61900	INVERSIONES CAM MRR TURÍSTICA RESILIENCIA	100.000,00
TOTAL ALTA		100.000,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con *bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias*, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Baja
06/43200/22799	PRESTACIONES DE SERVICIOS MRR TURÍSTICA RESILIENCIA	100.000,00
TOTAL BAJA		100.000,00

Melilla, a 4 de diciembre de 2024,
El Secretario P.A., El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019, BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

237. DECRETO Nº 0291, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA Y BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 31327/2024.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2024000291 de fecha 4 de diciembre de 2024, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“DECRETO

El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería y Bajas de Otros Créditos número 31327/2024** por importe de 15.930.029,37 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 67 de fecha 7 de noviembre de 2024, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha de 3 de diciembre de 2024), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31327/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Publicación de **Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería y Bajas de Otros Créditos número 31327/2024** por importe de 15.930.029,37 euros.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Se adjunta ANEXO de la modificación.

ANEXO

Modificación de crédito nº 31327/2024 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercicio 2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería y Bajas de otros créditos, cuyo detalle es el siguiente:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
07/16100/22799	RECURSOS HÍDRICOS	1.010.029,37
07/17200/22799	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS	200.000,00
06/34133/48000	SUBVENCIÓN BONO ALQUILER JOVEN	540.000,00
04/33800/22699	ÁREA DE FESTEJOS	1.250.000,00
04/33800/22699	ÁREA DE CULTURA	280.000,00
09/15200/74000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL EMVISMESA	1.500.000,00
06/43209/48900	BONIFICACIÓN PAQUETES TURÍSTICOS TRANSPORTE BARCO/AVION	5.000.000,00
08/43300/44900	PROYECTO MELILLA S.A. T. CORRIENTES	3.000.000,00
08/43300/74000	PROYECTO MELILLA S.A. T. CAPITAL	2.000.000,00
07/44110/47900	SUBVENCION COA	1.150.000,00
TOTAL SUPLEMENTO		15.930.029,37

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales y bajas de otros créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento en Concepto de Ingresos

CONCEPTO INGRESOS	DE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87003		REMANENTE DE TESORERÍA	11.280.029,37
		TOTAL	11.280.029,37

Bajas de otros créditos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	BAJA
06/16501/22100	SUMINISTRO ELÉCTRICO C.A. MELILLA	2.500.000,00
06/15000/21200	ACCIONES SUSTITUTORIAS CONTRATO TRANSPORTE	650.000,00
07/44110/22300	COLECTIVO URBANO	1.500.000,00
TOTAL BAJAS		4.650.000,00

Melilla, a 4 de diciembre de 2024,
El Secretario P.A., El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019, BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

238. DECRETO Nº 0292, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 34052/2024.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2024000292 de fecha 4 de diciembre de 2024, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“DECRETO

El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **Crédito Extraordinario financiado con Bajas de otros créditos número 34052/2024** por importe de 550.857,77 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 67 de fecha 7 de noviembre de 2024, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones.

Transcurridos 15 días, sin que se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 3 de diciembre de 2024), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34052/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Publicación del **Crédito Extraordinario financiado con Bajas de Otros créditos número 34052/2024** por importe de 550.857,77 euros.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Se adjunta ANEXO de la modificación.

ANEXO

Modificación de crédito nº 34052/2024 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercicio 2024, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Bajas de otros créditos, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
04	33400	22700	MELILLA CIUDAD CINE	550.857,77 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				550.857,77 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de otros créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Baja
Org.	Progr.	Económ.		
04	33400	64000	MELILLA CIUDAD CINE REMANENTE	550.857,77 €
TOTAL BAJAS				550.857,77 €

Melilla, a 4 de diciembre de 2024,
El Secretario P.A., El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019, BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
Antonio Jesús García Alemany